

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**MINUTA DE COMUNICACION**

Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que corresponda proceda a informar:

- En que lugares públicos y privados de acceso público, han procedido a instalar Desfibrilador Externo Automático, en cumplimiento de la Ordenanza N°4876.
- Si se procedió a capacitar a través de la Secretaría que corresponda a todo el personal municipal, en técnicas de resucitación cardiopulmonar, y en el uso y mantenimiento correcto de DEA, según lo requiere la Ordenanza N°4876. En caso afirmativo detallar como se ha implementado y que cantidad de personal ha accedido a la capacitación.

(Exp. C.M. N° 10.048-1)

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintiocho  
días del mes de abril del año  
dos mil veintidós. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela